



UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION		
EXPEDIENT E-03003-2018-000022-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Sotmetre a informació pública la iniciativa de Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució Única del Pla de Reforma Interior "Sector M-5 Atarazanas Grau" del Pla General d'Ordenació Urbana de València		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 434 DE 5 DE DESEMBRE DE 2018		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Agrupación de Interés Urbanístico - en adelante AIU- "Atarazanas", solicitó el pasado 12 de julio de 2018 iniciar el procedimiento para la tramitación de un Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Plan de Reforma Interior "Sector M-5 Atarazanas Grao" del Plan General de Ordenación Urbana de València, en el ámbito físico delimitado por las calles Francisco Cubells, Vicente Brull y Museros, en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-.

La citada AIU, había sido inscrita en el Registro Municipal de Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València por Resolución SM-2770 de fecha 6 de junio de 2018 (expediente 03003/2018/14).

SEGUNDO.- Tras los informes técnicos emitidos por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y por el Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación Urbanística de fechas 30 de agosto y 27 de septiembre de 2018 respectivamente, mediante Resolución SM-4660 de 10 de octubre de 2018 se dispuso admitir a trámite la iniciativa presentada por la AIU "Atarazanas" para la tramitación del Programa de Actuación Integrada en régimen de gestión por los propietarios.

TERCERO.- El 11 de octubre de 2018 se notificó la citada Resolución a la AIU "Atarazanas" con el objeto de que, tal y como se dispuso en el apartado tercero de la misma, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



el plazo máximo de dos meses presentara Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica en los términos establecidos en los informes anteriormente mencionados y en el Anexo I, A, B y C que se adjuntó a la notificación, documentación que fue presentada el 11 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Solicitado informe al Servicio de Planeamiento y a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación sobre si la Alternativa Técnica de Programa se encontraba en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios emiten informe el 8 y 11 de enero de 2019 respectivamente, realizando una serie de consideraciones sobre la documentación presentada.

QUINTO.- En fecha de 15 de enero del presente se remite a la AIU copia de los informes referidos en el apartado anterior con el objeto de que, con carácter previo al sometimiento a información pública del Programa, procediera a presentar la documentación indicada en los mismos y que básicamente consistía en completar el Proyecto de Urbanización presentado y ajustar la alineación de la parcela edificable recayente a la C/ Vicente Brull.

SEXTO.- La AIU “Atarazanas” presenta la citada documentación el 31 de enero y 18 de febrero de 2019, siendo en esta ocasión informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 12 de marzo de 2019 y por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el día 13 de ese mismo mes, presentando un documento refundido con el objeto de poder someterlo a información pública el pasado 1 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana desde el 20 de agosto de 2014 es la LOTUP, modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Como ya se indicó en el antecedente de hecho sexto, el Servicio de Planeamiento informa en fechas de 8 de enero y 12 de marzo de 2019 sobre la adecuación de la documentación presentada por la AIU “Atarazanas” al planeamiento vigente y sobre el ajuste de alineaciones propuesto en la C/ Vicente Brull de València, informes a los que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias; no obstante, del último de estos informes cabe destacar que se aceptó la propuesta de modificar la alineación de la calle anteriormente mencionada, y en consecuencia se procedió al ajuste de las líneas oficiales en el tramo afectado.

Por su parte la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación informa el 13 de marzo de 2019, informe en el que señala que tanto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL TINET D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



el Proyecto de Urbanización presentado, como la documentación complementaria aportada por la AIU el 31 de enero de 2019 “definen las obras a ejecutar en el ámbito del programa de actuación integrada (PAI), “UE ÚNICA ATARAZANAS-GRAO”, y contiene todos los documentos referidos en el artículo 175 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana”.

Tras la modificación operada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, la referencia al artículo 175 de la LOTUP debe entenderse efectuada al artículo 174 de la citada Ley.

De conformidad con dichos informes, se considera que la documentación presentada reúne los requisitos necesarios para que sea sometida a información pública.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1-. Al tratarse de un Programa que no está sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica, el procedimiento aplicable es el previsto por el artículo 118 en relación con el artículo 57 de la LOTUP, y se tramita en régimen de excepción licitatoria.

2-. De conformidad con el art. 57.1 de la LOTUP, tras la modificación operada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero:

“1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley. El plazo mínimo será de 20 días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 53.4.”

Por lo tanto, en virtud del artículo 57.1 anteriormente mencionado, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública de la propuesta presentada durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la citada ley, que establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana- en adelante DOGV- y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

- Consulta a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

3.- En base a lo informado por la Sección de Obras de Urbanización y el Servicio de Planeamiento, se entenderán como organismos afectados a los que se ha de solicitar informe los siguientes Servicios Municipales:

- Planeamiento
- Obras de Infraestructura
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras
- OCOVAL: Servicio encargado de canalizar la relación con las compañías privadas suministradoras de servicios públicos urbanos
- Movilidad Sostenible
- Gestión Urbanística
- Jardinería
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza
- Ciclo Integral del Agua• Calidad y Análisis Ambiental, Contaminación Acústica y Playas
- Patrimonio Histórico, Sección de Arqueología
- Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencia y Protección Civil
- Servicios Técnicos, Iluminación y Eficiencia Energética

4.- Si como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta presentada, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y por Resolución del Alcaldía se someterá a información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL TINET D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto a la competencia para someter a información pública y a consulta el Programa de Actuación Integrada, esta corresponde al Alcalde, si bien dicha competencia ha sido delegada en el octavo Teniente de Alcalde, Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda en virtud de lo dispuesto en el apartado VIII, punto 14) de la Resolución de la Alcaldía núm. 434, de 5 de diciembre de 2018.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Someter a información pública la iniciativa de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Plan de Reforma Interior “Sector M-5 Atarazanas Grao” del Plan General de Ordenación Urbana de València, en el ámbito físico delimitado por las calles Francisco Cubells, Vicente Brull y Museros, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas” en régimen de gestión por los propietarios, por un periodo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 a) y 53.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

El anuncio de sometimiento a información pública del referido Programa de Actuación Integrada se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión. El expediente administrativo se encontrará a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación ubicado en la segunda planta del patio B del edificio de Tabacalera sito en la calle Amadeo de Saboya nº 11 de València, pudiendo consultarse también el texto íntegro en la página web municipal www.valencia.es/urbanismo.

SEGUNDO.- Remitir consulta a los Servicios Municipales y Entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos citados en el fundamento jurídico tercero para que durante el mismo plazo de información pública puedan emitir informe. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL TINET D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y a la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas” remitiendo a esta última los informes del Servicio de Planeamiento y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fechas 12 y 13 de marzo de 2019, respectivamente.

Id. document: QKN6 5erP dHMD IQfX NTdO 1ZAC OZ4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	11/04/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647
EL Tinent d'Alcalde del Cicle Integral de l'Aigua / Gestió d'obres d'infraestructura / Manteniment d'infraestructures / Planificació i Gestió Urbana	VICENT SARRIA I MORELL	11/04/2019	ACCVCA-120	1392907177559831581



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION	
EXPEDIENT E-03003-2018-000022-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE Sotmetre a informació pública la iniciativa de Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució Única del Pla de Reforma Interior "Sector M-5 Atarazanas Grau" del Pla General d'Ordenació Urbana de València	
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 434 DE 5 DE DESEMBRE DE 2018	
DATA 11/04/2019	
MATÈRIA I NÚMERO SM - 2039	

Id. document: ofnw guUQ 4jOS IVCm axRU Bg8N Xfk =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	11/04/2019	ACCVCA-120	1532844071135916133